



CATAMARCA

ORDENANZA 3978/2005

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.
Adhiere a ley 25415.
Del: 24/11/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1°. Dispónese en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la adhesión a la Ley Nacional 25415 respecto a la Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.

Art. 2°. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios pertinentes a efectos del cumplimiento del artículo precedente.

Art. 3°. Los gastos derivados de la implementación de la presente serán determinados según las previsiones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4°. Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veinticuatro Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Cinco.

RUBEN ANTONIO HERRERA - PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DRA. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA - SECRETARIA
PARLAMENTARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA

